



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTA MARÍA LA ANTIGUA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN,
POSTGRADO Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO**

*Programa de Estímulo a la Investigación y
Desarrollo*

**Reglamento para la Convocatoria para
Fortalecimiento de la Investigación**

Octubre 2016



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Dirección de Investigación y Desarrollo
Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo
Reglamento de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación

Tabla de Contenido

A.	Descripción de la Convocatoria.....	2
B.	Objetivo de la Convocatoria.....	2
C.	Elegibilidad.....	2
	Requisitos del proponente principal.....	2
	Requisitos del proyecto de fortalecimiento.....	3
D.	Fases de la Convocatoria.....	3
	Fase 1: Apertura de la convocatoria.....	3
	Fase 2: Presentación de Propuesta.....	3
	2.1. Contenido de la propuesta de fortalecimiento a la investigación.....	3
	3.2. Fecha límite para el envío de propuestas.....	4
	Fase 3: Evaluación de propuestas.....	4
	3.1. Evaluación de admisibilidad.....	5
	3.2. Evaluación técnica.....	5
	3.3 Selección de propuestas.....	6
	Fase 4: Negociación, ejecución y seguimiento del Proyecto.....	7
	Control de desembolsos.....	7
	Ejecución y Seguimiento.....	8
	Fase 5: Finalización.....	8
E.	Gastos permisibles.....	8
F.	Términos adicionales.....	8
	Propiedad de los equipos e insumos.....	8
	Criterios no aplicables en las evaluaciones.....	8
	Confidencialidad.....	9
	Propiedad intelectual.....	9
G.	Proceso de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación.....	11



A. Descripción de la Convocatoria.

La Universidad Católica Santa María la Antigua (USMA) ejecuta, a través de su Dirección de Investigación y Desarrollo, la **Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación** como parte de su **Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo**, mediante el cual se propone financiar proyectos dirigidos a fortalecer la capacidad de investigación de la Universidad.

La **Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación** va dirigida a financiar los proyectos que se encuentren en la siguiente categoría:

Categoría A: Eventos de comunicación o divulgación científica.

Categoría B: Capacitaciones en investigación.

Categoría C: Otras acciones para el desarrollo de capacidades para investigación.

Las propuestas tendrán una duración máxima de doce (12) meses, basado en el mismo presupuesto que se apruebe en la fase de negociación. Esto incluye la ejecución del trabajo y el informe final.

B. Objetivo de la Convocatoria.

La **Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación** tiene como objetivo fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos a fortalecer la capacidad de investigación de la Universidad, apoyando las actividades relacionadas con la gestión, ejecución, comunicación y divulgación de la investigación en las Unidades Académicas de la USMA

Se espera que este programa impacte en indicadores de capacidad institucional de investigación:

- Los índices de producción e impacto científico de la universidad.
- El número de capacitaciones en investigación.
- El porcentaje de profesores capacitados en investigación.
- El número de eventos de comunicación y divulgación científica.
- Los recursos científicos y tecnológicos disponibles para la investigación.

C. Elegibilidad.

Requisitos del proponente principal.

1. Vinculación formal a la universidad como Administrativo, Investigador o Profesor de alguna unidad académica de la universidad.
2. Capacidad para desarrollar el proyecto de fortalecimiento a la investigación.
3. Contar con un tiempo de dedicación realista para la ejecución del proyecto.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Dirección de Investigación y Desarrollo
Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo
Reglamento de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación

Requisitos del proyecto de fortalecimiento.

1. Estar vinculado con el área de conocimiento de alguna de las unidades académicas de la universidad.
2. Estar orientado a la misión, visión y los planes de desarrollo de la USMA.
3. Estar dirigido a fortalecer alguno de los indicadores de capacidad de investigación:

Indicadores de capacidad institucional

Producción científica

- Ejecución de investigaciones
- Publicación en revistas científicas indexadas
- Participación en eventos de investigación

Recursos humanos

- Docentes que realizan investigación
- Estudiantes que realizan investigación
- Personal técnico que realiza investigación
- Capacitaciones específicas en investigación

Recursos para la investigación

- Eventos que promuevan la investigación
 - Recursos tecnológicos para investigación
 - Grupos de investigación
 - Líneas de investigación
 - Redes de investigación
-

D.Fases de la Convocatoria.

Fase 1: Apertura de la convocatoria.

Al momento del lanzamiento la Dirección de Investigación y Desarrollo debe anunciar la convocatoria a las personas elegibles a través de medios impresos y digitales. Además, debe habilitar el acceso a los siguientes documentos:

1. Bases de la Convocatoria.
2. Reglamento de Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación (este documento).
3. Formularios.
 - 3.1. Formulario de presentación de propuesta (DI-F16).
 - 3.2. Plantilla para la presentación de proyectos de fortalecimiento (DI-F30).

Fase 2: Presentación de Propuesta.

2.1. Contenido de la propuesta de fortalecimiento a la investigación.

La **Propuesta** consistirá de los siguientes documentos:

1. Formulario de presentación de propuesta de fortalecimiento a la investigación (DI-F16).
2. Descripción técnica de la propuesta (DI-F30) (máximo 10 páginas).



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Dirección de Investigación y Desarrollo
Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo
Reglamento de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación

3. Versión resumida de la hoja de vida actualizada del proponente principal y recurso humano clave para el desarrollo del proyecto (v.g. facilitadores, expositores, etc.).
4. Carta de aval de la Unidad Académica responsable del proyecto. Debe identificar claramente a la Unidad Académica, la Autoridad responsable, el nombre del proponente principal y el proyecto presentado.
5. Programa del evento o capacitación (si aplica).

Los documentos podrán ser completados en Español o en Inglés.

El proponente será responsable por la veracidad de la información entregada en los documentos de la **Propuesta**. Las faltas en este sentido serán tratadas de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, el Reglamento General del Proceso de Investigación, Desarrollo e Innovación, el Código de Buenas Prácticas Éticas de la Investigación y los reglamentos de la Universidad aplicables en cada caso.

3.2. Fecha límite para el envío de propuestas.

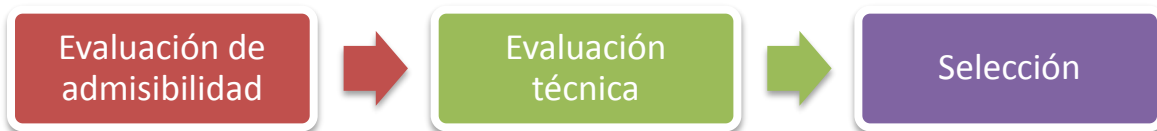
La fecha límite para la recepción de la **Propuesta** será indicada en el documento de **Bases de la Convocatoria**.

El proponente debe enviar los documentos de la **Propuesta** compilados en solo un archivo digital (formato pdf, peso menor de 10mb) a la dirección de correo electrónico investigacion@usma.ac.pa. El envío debe realizarlo desde su correo oficial (@usma.ac.pa o @usma.com.pa), el cual será reconocido como firma del proponente.

Las **Propuestas** incompletas serán devueltas al proponente principal para subsanar las faltas, siempre y cuando se encuentre dentro del plazo de entrega.

Fase 3: Evaluación de propuestas.

La Fase de evaluación de las propuestas para esta convocatoria se conducirá por separado para cada propuesta que se presente. Esta fase consiste en tres etapas de evaluación: de admisibilidad, técnica y de selección.



La Dirección de Investigación y Desarrollo evaluará la admisibilidad de la propuesta (*ver 3.1. Evaluación de admisibilidad.*), verificando los criterios de elegibilidad y la entrega completa de todos los documentos de la propuesta.

La evaluación técnica de la propuesta (*ver 3.2. Evaluación técnica*) estará a cargo de tres revisores designados por la Dirección de Investigación y Desarrollo. La evaluación técnica se desarrollará bajo un sistema de doble-ciego: se anonimizarán las propuestas recibidas para evitar que los evaluadores



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Dirección de Investigación y Desarrollo
Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo
Reglamento de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación

puedan identificar al proponente. Por otra parte, los nombres de los evaluadores no serán revelados a los proponentes.

La Dirección de Investigación y Desarrollo compilará las evaluaciones de los revisores y generará un listado de las propuestas cuyas evaluaciones de criterios principales superen el punto de corte. Este listado será enviado al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y al Rector, quienes, con base en las evaluaciones de los revisores, emitirán la decisión final de aprobación, aprobación condicionada o no aprobación.

Los proponentes cuyas propuestas que sean aprobadas deberán iniciar la fase de negociación con la Dirección de Investigación y Desarrollo en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de haber sido notificados de la decisión de Selección.

3.1. Evaluación de admisibilidad.

La Dirección de Investigación y Desarrollo analizará la **Propuesta** para determinar que cumpla con los Criterios de elegibilidad (*ver C. Elegibilidad*) y con la entrega completa de los documentos requeridos (*ver Fase 2: Presentación de Propuesta*). Los resultados de este análisis serán plasmados en el **Formulario de Evaluación de admisibilidad para Propuestas de Fortalecimiento a la investigación** (DI-F36).

Si la propuesta aprueba la evaluación de admisibilidad pasará a la siguiente fase de evaluación técnica. En caso de no aprobación por falta de documentos, el proponente tendrá oportunidad de reenviar la propuesta completa si se encuentra dentro del plazo para la recepción de propuestas establecido en el documento de **Bases de la convocatoria**.

3.2. Evaluación técnica.

Cada propuesta será evaluada por tres revisores designados por la Dirección de Investigación y Desarrollo. Este grupo de revisores estará conformado de acuerdo con la siguiente estructura:

- a) Un revisor de parte de la Dirección de Investigación y Desarrollo.
- b) Un revisor experto en metodología de investigación.
- c) Un revisor experto en la disciplina o área de conocimiento de la propuesta.

Los revisores podrán ser externos o internos de la USMA, y deberán constatar la ausencia de conflicto de interés con respecto de la propuesta y de los proponentes.

Para desarrollar la evaluación técnica, los revisores utilizarán el **Formulario de Evaluación de Propuestas de Fortalecimiento a la investigación** (DI-F31) que consta de tres secciones: *Cumplimiento de criterios de selección, Conclusiones, Certificaciones*.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Dirección de Investigación y Desarrollo
Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo
Reglamento de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación

<i>Cumplimiento de criterios de selección</i>	
Criterios principales	Impacto de la propuesta – Impacto en indicadores de capacidad institucional de investigación. – Potencial de amplificación de resultados. – Número de beneficiarios.
	Equipo humano – Capacidad demostrada o potencial del equipo humano propuesto.
	Viabilidad de la propuesta – Coherencia entre los objetivos, los métodos y los productos. – Ajuste de los productos entregables y el tiempo de duración propuesto. – Capacidad de lograr los resultados con el presupuesto solicitado.
Criterios de valor agregado (Según se definen en la Descripción del Programa de estímulo a la investigación y desarrollo)	1. Formación en investigación. 2. Fortalecimiento de grupos o líneas de investigación. 3. Participación en redes de investigación. 4. Fortalecimiento de convenios de investigación.
<i>Conclusiones</i>	
En esta sección cada revisor anotará sus conclusiones con respecto a la evaluación realizada, así como recomendaciones de mejora de la propuesta (si aplica). Se incluye además la recomendación de aprobar —o no— la acción propuesta, y recomendaciones de ajustes en el presupuesto, de ser considerados necesarios.	
<i>Certificaciones</i>	
El formulario de evaluación concluye con las certificaciones sobre posibles conflictos de interés.	

La aprobación de la evaluación técnica dependerá de dos indicadores:

1. La recomendación de aprobación por parte de cada revisor (apartado 2.3 del formulario DI-F31).
2. El promedio ponderado de las puntuaciones otorgadas por cada revisor a los criterios principales. Este promedio debe superar el punto de corte (3.0 puntos de un total de 5.0).

La evaluación otorgada a los criterios de valor agregado no incide en la aprobación de la propuesta. Su utilidad es servir como insumo para la priorización de la propuesta, identificando el grado de alineamiento con las prioridades de la USMA para promover la cultura de investigación y fortalecer las capacidades para el desarrollo institucional en esta área.

3.3 Selección de propuestas.

La Dirección de Investigación y Desarrollo compilará las evaluaciones técnicas de las propuestas por parte de los revisores para determinar los indicadores de aprobación. La Dirección de Investigación y Desarrollo presentará un informe de esta compilación, junto con las propuestas y sus evaluaciones, al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y al Rector. Con base en estos documentos, el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y el Rector emitirán una decisión (Aprobación, Aprobación condicionada, No Aprobación), la cual tiene un carácter



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Dirección de Investigación y Desarrollo
Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo
Reglamento de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación

inapelable. La decisión será comunicada por la Dirección de Investigación y Desarrollo a los proponentes y divulgada a través de la página web de la convocatoria.

Aprobación: El proponente cuya propuesta reciba aprobación podrá iniciar la fase de negociación y firma de Convenio de subsidio a proyecto, para lo cual deberá contactarse con la Dirección de Investigación y Desarrollo en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de haber sido notificado de la decisión.

Aprobación condicionada: El proponente cuya propuesta reciba aprobación condicionada, deberá contestar a las observaciones y recomendaciones de los revisores, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

En caso de no recibir respuestas en el plazo indicado, se considerará como desistimiento de la aprobación condicionada y la propuesta será considerada como no aprobada.

Las respuestas a las observaciones y recomendaciones serán evaluadas por La Dirección de Investigación y Desarrollo para tomar una decisión final (aprobación o no aprobación). Para esta re-evaluación, la Dirección de Investigación y Desarrollo podrá solicitar el apoyo de los revisores y convocar a reuniones con el proponente principal para que sustente su propuesta.

No aprobación: El proponente cuya propuesta no reciba aprobación no podrá continuar con la fase de negociación y firma de Convenio de subsidio a proyecto.

Fase 4: Negociación, ejecución y seguimiento del Proyecto.

Solamente las propuestas aprobadas en la fase de evaluación técnica podrán iniciar el proceso de negociación del Convenio de subsidio a proyecto para el desembolso de fondos. Con base en las recomendaciones surgidas del proceso de evaluación técnica, la Dirección de Investigación y Desarrollo podrá sugerir cambios en el presupuesto solicitado.

La USMA se reserva el derecho de limitar el número de propuestas a las que se adjudicarán los fondos, en función de la disponibilidad y política presupuestaria. Las propuestas que no cumplan con el Reglamento, la calidad técnica esperada, o los términos del Programa no podrán ser beneficiadas con fondos de esta Convocatoria.

Una vez completada la fase de evaluación de las **Propuestas**, la Dirección de Investigación y Desarrollo contactará a los proponentes de las propuestas favorecidas y negociará los términos y condiciones del financiamiento, ejecución y seguimiento del proyecto. Producto de esta negociación se firmará un **Convenio de subsidio a proyecto**.

Control de desembolsos.

La Dirección de Investigación y Desarrollo dará seguimiento a la ejecución del proyecto y deberá autorizar los desembolsos de acuerdo con los mecanismos convenidos en el **Convenio de subsidio a proyecto**.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Dirección de Investigación y Desarrollo
Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo
Reglamento de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación

Ejecución y Seguimiento.

La Dirección de Investigación y Desarrollo podrá solicitar informe de avances en la ejecución de la acción de comunicación aprobada, cuando lo estime conveniente. Cuando concluya la acción de comunicación, el beneficiario deberá entregar un informe final detallado.

Fase 5: Finalización.

Una vez completado el proyecto en su totalidad, de acuerdo con lo convenido en el Convenio de subsidio a proyecto pactado, la Dirección de Investigación y Desarrollo realizará una evaluación técnica y financiera. La evaluación favorable resultará en una **Resolución de finalización** en la que la Dirección de Investigación y Desarrollo certificará la ejecución del proyecto en buenos términos.

E. Gastos permisibles.

El monto máximo a adjudicar por proyecto será determinado en el documento de **Bases de la convocatoria**.

Los objetos de gasto permisibles incluyen lo siguiente:

Debe desglosar por etapa y actividad	- Alquiler de equipos y locales. - Gastos directos de conferencistas externos (pasaje, viáticos, honorarios) - Producción y edición de materiales relacionados con el evento (memorias, material audiovisual, folletos). - Compra de software y equipos para investigación. - Otros gastos debidamente sustentados en el marco del impacto y calidad de la propuesta.
--------------------------------------	---

El monto de cada rubro solicitado debe ser debidamente sustentado en la propuesta. Los gastos permitidos para cada caso estarán sujetos a consulta con la Vicerrectoría Administrativa.

F. Términos adicionales.

Propiedad de los equipos e insumos.

Todos los equipos, insumos y materiales que se adquieran mediante los fondos otorgados en esta Convocatoria serán propiedad de la Universidad Católica Santa María la Antigua, lo que deberá tomarse en consideración al momento de realizar las compras.

Criterios no aplicables en las evaluaciones.

Los evaluadores no deben considerar como criterios de selección el género del proponente, raza, afiliación o ideas políticas, religiosas, o cualquier otro tipo de característica involuntaria o de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad serán indicadas en este Reglamento y en las **Bases de la Convocatoria**.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Dirección de Investigación y Desarrollo
Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo
Reglamento de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación

Confidencialidad.

La Dirección de Investigación y Desarrollo de la USMA, el proponente, los revisores y el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión deberán proteger la confidencialidad de los documentos que deban manejar para fines de esta Convocatoria. La Dirección de Investigación y Desarrollo será responsable de controlar el acceso a los documentos según la tabla a continuación. Esta responsabilidad no se extiende a las acciones contra la confidencialidad del proponente o de los revisores.

Documento	Acceso por	Justificación y fines
Descripción de la propuesta (DI-F30)	Proponente	Autor del documento
	Dirección de Investigación y Desarrollo	Evaluación de admisibilidad Selección de revisores
	Revisor	Evaluación técnica
	Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión	Selección
	Rector	Selección
Evaluación técnica (DI-F31)	Revisor	Evaluación técnica
	Dirección de Investigación y Desarrollo	Compilar resultados
	Proponente	Comunicación de resultados
	Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión	Selección
	Rector	Selección
Respuestas a observaciones de la evaluación	Proponente	Autor del documento
	Dirección de Investigación y Desarrollo	Compilar resultados
	Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión	Revisión de selección
	Rector	Selección
	Revisor	Re-evaluación técnica

La Dirección de Investigación y Desarrollo custodiará el archivo (físico o digital) de todos los documentos generados durante esta Convocatoria.

Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de los productos (resultados, innovaciones y patentes, publicaciones, software informático, productos no patentables) que se generen a partir de investigaciones financiadas por la USMA a través de esta **Convocatoria** deberá ser claramente definida en el **Convenio de subsidio a proyecto**.

Esta definición deberá ajustarse a lo establecido en el Estatuto Orgánico, el Reglamento General del Proceso de Investigación, Desarrollo e Innovación y otros reglamentos universitarios aplicables en la materia. Además, se establecen como principios generales para la definición de la propiedad intelectual y los derechos de explotación:



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Dirección de Investigación y Desarrollo
Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo
Reglamento de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación

- El conocimiento y los productos generados en la Universidad deben ser utilizados de manera que generen un beneficio significativo al interés público, sin menoscabo del beneficio económico que tanto la Universidad como el investigador puedan obtener de ellos.
- La publicación de la producción intelectual por parte del investigador a través de libros o artículos deberá indicar claramente su vinculación con la Universidad.



G. Proceso de la Convocatoria para Fortalecimiento de la Investigación.

